



**Expediente: 12-2024-PA**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CALATAYUD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Examinado el expediente correspondiente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CALATAYUD, que debe tramitarse por procedimiento abierto; y de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP);

Visto asimismo que el citado expediente de contratación cumple con todas y cada una de las exigencias establecidas en el artículo 116 y correlativos de la LCSP, en cuanto que:

- A) Por el órgano de contratación se aprobó con fecha 15 de julio de 2024 la iniciación del expediente y la memoria justificativa motivando la necesidad del contrato en los términos establecidos en el artículo 28 de la LCSP.
- B) Que al expediente administrativo se han incorporado:
  - a. el pliego de cláusulas administrativas particulares, basado en el pliego tipo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la UNED con fecha 17.10.2018, con referencia: 361-18/D-GE/NG.
  - b. el pliego de prescripciones técnicas.
  - c. el documento acreditativo de la existencia de financiación.
- C) Que el expediente justifica adecuadamente:
  - La elección del procedimiento de licitación.
  - La justificación de la no exigencia de clasificación a los participantes.
  - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; los criterios que se tendrán en consideración para



adjudicar el contrato; así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

- El valor estimado del contrato.
- La necesidad del Consorcio a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, de forma directa, clara y proporcional.
- La insuficiencia de medios.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

### **ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 12-2024-PA disponiendo la apertura, a la mayor brevedad posible, del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**TERCERO:** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

**Presidente:** Director.

**Vocal:** Administradora.

**Vocal:** Coordinador de Contratación.

**Vocal:** Asesor Jurídico.

**Vocal:** Coordinadora Académica.

**Secretaria:** Secretaria de la UNED de Calatayud.

**CUARTO:** La presente Resolución implica asimismo la aprobación del gasto.

En Calatayud, a 11 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR

Fdo.: Luis Joaquín Simón Lázaro